

**ACUERDO N° 412 DE 2022
(Septiembre 12 de 2022)**

“Por medio del cual se actualiza el Manual de Funciones, Requisitos y competencias laborales de los empleos de la Empresa Social del Estado Metrosalud”

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas los Decretos Nacionales 1876 de 1994 y 780 de 2015, Decreto Municipal 883 de 2015 y artículo 15 del Acuerdo de Junta Directiva N° 359 de 2019, y

CONSIDERANDO.

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 410 del 27 de julio del 2022, aprobó la modificación de la planta de personal y de la estructura orgánica-funcional de la ESE Metrosalud.

Que en la reunión ordinaria de la Junta Directiva del 27 de julio de 2022 se autorizó a la Gerencia avanzar en la modificación de la Planta de personal y de la estructura orgánica de la ESE Metrosalud, atendiendo los resultados del estudio técnico realizado por la empresa Estrategias Diligentes S.A.S.

Que como consecuencia de la modificación de la Planta de personal y de la estructura orgánica de la ESE Metrosalud, se hace necesario actualizar el Manual de Funciones y Competencias, de tal manera que dé respuesta a lo contemplado en el Plan de Desarrollo 2021-2025.

Que el manual específico de funciones y de requisitos es un instrumento de administración de personal a través del cual se establecen las funciones y las competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de una entidad y los requerimientos exigidos para el ejercicio de los mismos. Se constituye, entonces, en el soporte técnico que justifica y da sentido a la existencia de los cargos en una entidad u organismo.

Que la actualización de los manuales de funciones, requisitos y competencias laborales de la planta de empleos de la ESE Metrosalud, elaborado por la empresa Estrategias Diligentes S.A.S., se hizo con sujeción a las disposiciones generales contenidas en los Decreto 785 de 2005 y 1083 de 2015.

Que de otra parte, se precisa que en el estudio técnico elaborado para el Rediseño Institucional que hace parte integral de este acuerdo se dejó constancia del análisis y la justificación técnica y jurídica pertinente del porqué se requiere actualizar los manuales de funciones, requisitos y competencias laborales de la planta de empleos de la ESE Metrosalud.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva

ACUERDA.

Artículo 1º: Actualizar el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal de la Empresa Social del Estado Metrosalud, de conformidad con lo señalado en el estudio técnico, el cual hace parte integra de este acuerdo.

Parágrafo: Para garantizar la lectura y análisis integral de este Acuerdo, deben considerarse los siguientes anexos:

- Anexo 1: Estudio técnico realizado por la empresa Estrategias Diligentes S.A.S.
- Anexo 2: Manual de Funciones Gerencia
- Anexo 3: Manual de Funciones Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial
- Anexo 4: Manual de Funciones Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional
- Anexo 5: Manual de Funciones Oficina de Control Interno y Evaluación
- Anexo 6: Manual de Funciones Oficina Jurídica
- Anexo 7: Manual de Funciones Oficina de Control Interno Disciplinario
- Anexo 8: Manual de Funciones Subgerencia de Red
- Anexo 9: Manual de Funciones Dirección Venta de Servicios
- Anexo 10: Manual de Funciones Subgerencia Administrativa y Financiera
- Anexo 11: Manual de Funciones Dirección Sistemas de Información
- Anexo 12: Manual de Funciones Dirección Administrativa
- Anexo 13: Manual de Funciones Dirección de Contratación
- Anexo 14: Manual de Funciones Dirección de Talento Humano

Artículo 2º: La Dirección de Talento Humano de la ESE Metrosalud entregará a cada Jefe de oficina, copia de las funciones y competencias determinadas en el Manual de Funciones para los respectivos empleos de la respectiva área. Adicional, el Manual de Funciones será publicado por los medios de comunicación formal disponibles en la empresa.

Parágrafo: La Dirección de Talento Humano de la ESE Metrosalud incluirá dentro de los procesos de inducción y reinducción un capítulo obligatorio que garantice la debida socialización del Manual de Funciones para cada proceso y cargo.

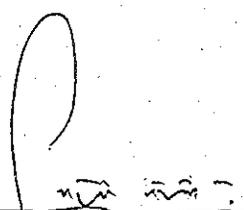
Artículo 3º: Cuando para un determinado empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, la posesión de grados, títulos, licencias, matrículas o autorizaciones previstas en las leyes o sus reglamentos, no podrán ser compensadas por experiencia u otras calidades, salvo las equivalencias establecidas mediante ley, de acuerdo al artículo 25 del Decreto 785 de 2005, y las demás que la reglamenten, modifiquen o adicionen.

Artículo 4º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los acuerdos que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



HENRY ALEJANDRO MORALES GÓMEZ
Presidente



LILIANA MARIA ÁLVAREZ GÓMEZ
Secretaría

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, realizada el día 12 de septiembre de 2022, en la ciudad de Medellín.

